

RESOLUCIÓN No. 05206

02-07-2020

Por la cual se deja sin efectos la Resolución No. 05141 del 1 de julio de 2020 y se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Primera del Círculo de Bello (Antioquia)

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 05141 del 1 de julio de 2020, se autorizó el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Primera del Círculo de Bello – Antioquia, el cual empezaría a regir de la siguiente manera:

Semana Sin Turno

LUNES a VIERNES	7:30 A.M. A 4:15 P.M. JORNADA CONTINUA
-----------------	--

Semana con Turno

LUNES a VIERNES	7:30 A.M. A 4:15 P.M. JORNADA CONTINUA
SABADO	8:00 A.M. A 12:00 A.M.

Que mediante correo electrónico del 1 de julio de 2020, le Doctor Juan Hernando Muñoz Muñoz, Notario Primero del Círculo de Bello – Antioquia, informa que (...) *“la semana sin turno el sábado, el horario es de lunes a viernes de 07:30 a.m. a 04:30 p.m.”*, y *no de 7:30 a.m. A 4:15 p.m.”*.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que según lo contemplado en la Instrucción administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse en las Notarías será de “las cuarenta y cuatro horas (44) se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del Estatuto Notarial.

Que atendiendo a que el horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna y en condiciones de seguridad a los habitantes del círculo de Bello - Antioquia, y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa 12 de 2001, la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

RESOLUCIÓN No. **05206** 02-07-2020

Por la cual se deja sin efectos la Resolución No. 05141 del 1 de julio de 2020 y se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Primera del Círculo de Bello (Antioquia)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el horario para la atención al público en la Notaría Primera del Círculo de Bello - Antioquia por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

Semana Sin Turno

LUNES a VIERNES	7:30 A.M. A 4:30 P.M. JORNADA CONTINUA
-----------------	--

Semana con Turno

LUNES a VIERNES	7:30 A.M. A 4:15 P.M. JORNADA CONTINUA
SABADO	8:00 A.M. A 12:00 A.M.

La Jornada continua, contempla una hora de almuerzo para los empleados del despacho notarial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar copia de esta resolución al Doctor Juan Hernando Muñoz Muñoz, Notario Primero del Círculo de Bello – Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 05141 del 1 de julio de 2020.

Dada en Bogotá, D.C, 02-07-2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY CRISTINA MESA ARANGO
Directora de Administración Notarial

Proyectó: Luis Alejandro Rosario Martinez - Técnico Administrativo DAN